



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	------------	-------------------

Bucaramanga,

28 AGO 2008

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR EDUCATIVO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER E IMPLEMENTACIÓN DE SUS RESULTADOS EN EL SOFTWARE SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "SICIED"

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 de la ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Decreto Departamental No. 0182 del 19 de agosto de 2008 delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las ordenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría. Igualmente la Ordenanza número 001 del 21 de enero de 2008, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Dentro de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que se requieren en el sector educativo, una de las fuentes más importantes para el caso de la construcción de infraestructura, mantenimiento de infraestructura y dotación de instituciones educativas, la constituye los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que establece un aporte parafiscal correspondiente al uno por ciento del valor de las nóminas de las entidades estatales para los conceptos ya identificados. Estos recursos parafiscales son administrados por la Nación, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional; y son asignados a las entidades territoriales previa presentación y viabilidad económica y técnica de proyectos que éstas presentan ante el Ministerio.

En este sentido, la Nación- Ministerio de Educación Nacional estableció mediante la Resolución 3350 de 2007 que para acceder a los recursos provenientes de Ley 21 de 1982, los Departamentos, municipios y distritos certificados en educación deberán contar con el levantamiento y la sistematización del inventario de su infraestructura educativa y el correspondiente Plan Territorial de Infraestructura, como herramienta de organización, registro y verificación de las inversiones que con los señalados recursos se efectúan. El cumplimiento de la citada Resolución 3350/07 constituye así una condición necesaria para el acceso a los referidos recursos de Ley 21/82.

De esta manera entonces, y dado que como atrás se indicó, los recursos de Ley 21/82 constituyen una fuente de primera importancia; se requiere dar cumplimiento por parte del Departamento de Santander a la nueva exigencia normativa, para lo cual se debe proceder en primera instancia al levantamiento del inventario de la infraestructura educativa y la implementación de sus resultados en el SICIED, y con posterioridad se llevará a cabo la formulación del Plan Territorial de Infraestructura. El presente estudio hace referencia, a la necesidad de contratación que corresponde al levantamiento

000001



del inventario de la infraestructura educativa y la implementación de sus resultados en el software SICIED.

El levantamiento del inventario de la infraestructura y la implementación del SICIED permitirá definir inversiones a partir de:

- Identificar la real situación de la infraestructura educativa departamental frente a la norma NTC 4595 ICONTEC.
- La utilización de sistemas de información como insumos para la toma de decisiones, soportadas en el análisis de indicadores.
- El establecimiento de mecanismos dirigidos a la creación y consolidación de series de datos históricas sobre la edificación e intervención física de las instituciones educativas.
- El uso de estándares de infraestructura en la construcción e intervención de establecimientos educativos.
- El fomento de una cultura de autoevaluación mediante la recolección y el análisis de información.

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es: **LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR EDUCATIVO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER E IMPLEMENTACIÓN DE SUS RESULTADOS EN EL SOFTWARE SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "SICIED"**

4. ALCANCE DEL OBJETO

Los requerimientos y especificaciones técnicas a partir de las cuales se efectúa el levantamiento del inventario y se implementa el software SICIED están dados en los documentos elaborados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, que hacen parte integral del presente estudio. Los referidos documentos se pueden consultar a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional [www.mineducacion.gov.co /proyectosestrategicos/ley 21](http://www.mineducacion.gov.co/proyectosestrategicos/ley21); además de que se anexan en medio escrito a la presente, y son:



[Especificaciones digitalización planimétrica](#)
[.unknown, 587.5Kb]



[Formato SICIED 01 - Encuesta Recolección de Datos en Campo](#)
[.xls, 185.3Kb]



[Manual SICIED 01 - Implementación](#)
[.unknown, 234.2Kb]



[Manual SICIED 02 - Coordinador](#)
[.unknown, 141.1Kb]

000380

1460

dpz



[**Manual SICIED 03 - Supervisor**](#)
[.unknown, 181.8Kb]



[**Manual SICIED 04 Manual de Recolección de Datos en Campo**](#)
[.unknown, 2390.7Kb]



[**Manual SICIED 05 - Digitador**](#)
[.unknown, 1891.2Kb]



[**Manual SICIED 06 - Referencia Técnica**](#)
[.unknown, 397.2Kb]



[**Manual SICIED 07 - Instalación del Sistema**](#)
[.unknown, 344.2Kb]



[**Manual SICIED 08 - Administración del Sistema**](#)
[.unknown, 3743.2Kb]



[**Manual SICIED 09 - Consulta**](#)
[.unknown, 1404.8Kb]

Las actividades esenciales son las siguientes:

- 1) Levantamiento planimétrico a cinta de la información de las áreas que conforman los establecimientos educativos (aulas, bibliotecas, laboratorios, aulas múltiples, espacios recreativos, sanitarios y administrativos).
- 2) Registro fotográfico de los diversos espacios que conforman el establecimiento educativo.
- 3) Encuesta para analizar la base legal de los predios de los establecimientos educativos.
- 4) Cuantificación de los daños estructurales específicos de cada institución.
- 5) Georeferenciación de los predios educativos en la cartografía del Departamento.

Es muy importante destacar que el Departamento se propone adelantar el levantamiento de la infraestructura y la implementación del software SICIED durante la presente vigencia; razón por la cual la ejecución del contrato que se suscriba deberá necesariamente contemplar un plan de trabajo con personal humano y uso de tecnologías que garantice la ejecución idónea del contrato.

000379

08

100



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Fecha: 23/07/08	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------------

UN ASPECTO RELEVANTE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, CONSISTE EN QUE TODO EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINA EN UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE ES EL SOFTWARE SICIED, EL CUAL ES SUMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. TODOS LOS DATOS TOMADOS EN CAMPO, DEBEN FINALMENTE SER MIGRADOS AL SOFWARE SICIED, QUE SE CONVIERTE EN LA POSTERIOR HERRAMIENTA DE USO PARA LA FORMULARCION DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES. En este sentido, entonces, el levantamiento de la infraestructura, además del personal humano que requiere, tiene como elemento importante el componente tecnológico.

EL SOFTWARE SICIED es una herramienta informática y tecnológica a partir de la cual se cumplen las siguientes funciones:

CUANTIFICA: Tanto establecimientos educativos como Espacios físicos, Ambientes básicos y complementarios.

- Espacios físicos por cada tipo de ambiente pedagógico.
- Dotación de los espacios sanitarios.
- Metros cuadrados existentes por cada tipo de ambiente pedagógico.
- Disposición de servicios públicos.
- Intervenciones realizadas en las escuelas por año y tipo de ambientes.
- Accesibilidad, características del entorno y propiedad del predio.

EVALÚA: Cumplimiento de Estándares de infraestructura educativa en relación con la norma NTC 4595 ICONTEC y el aprovechamiento de aulas.

- Población matriculada.
- Área de lote y construcción.
- Índices de ocupación y construcción.
- Dotación (volúmenes, computadores funcionando, calidad pupitres y aparatos sanitarios).
- Comodidad visual y térmica por ambiente pedagógico.
- Cupos disponibles (total y por jornada).
- Idoneidad (Ambientes A, B, C, D, F, Sanitario y Administrativos).

CALIFICA: Cuantitativa y cualitativamente al predio, las sedes y las instituciones.

- Cumplimiento de áreas, ambientes pedagógicos y potencialidad de ampliación de infraestructura.
- Provisión de Servicios.
- Calidad Espacial (visual y térmica)
- Accesibilidad interna de las Instalaciones.
- La localización de un predio en zonas de alto riesgo o aislamiento.

De esta manera técnicamente la satisfacción de la necesidad requiere el desarrollo de actividades correspondientes a personal humano profesional o tecnico, así como a la prestación de servicios tecnológicos.

En el caso del Departamento de Santander el levantamiento del inventario se debe realizar en los municipios no certificados en educación, correspondiendo a un total de 2458 sedes (2238 rurales y 220 urbanas); que son:

dpz

1000

000378

República de Colombia



Gobernación de Santander

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOSCódigo:
DS-GI-01.5.0.0-01-06

Fecha: 23/07/08

Versión: 3

Pág ____ de ____

MUNICIPIO	No. DE SEDES		TOTAL
	URBANO	RURAL	
AGUADA	1	7	8
ALBANIA	2	25	27
ARATOCA	1	25	26
BARBOSA	5	9	14
BARICHARA	2	17	19
BETULIA	1	32	33
BOLIVAR	1	69	70
CABRERA	1	8	9
CALIFORNIA	2	3	5
CAPITANEJO	2	17	19
CARCASI	2	32	34
CEPITA	1	14	15
CERRITO	2	24	26
CHARALA	6	36	42
CHARTA	2	14	16
CHIMA	1	15	16
CHIPATA	1	14	15
CIMITARRA	4	102	106
CONCEPCION	2	30	32
CONFINES	1	9	10
CONTRATACION	4	7	11
COROMORO	2	28	30
CURITI	3	31	34
EL CARMEN DE CHUCURI	2	77	79
EÑ GUACAMAYO	2	12	14
EL PEÑON	2	30	32
EL PLAYON	4	46	50
ENCINO	2	12	14
ENCISO	2	18	20
FLORIAN	2	28	30
GALAN	2	17	19
GAMBITA	1	21	22
GUACA	1	37	38
GUADALUPE	3	21	24
GUAPOTA	1	6	7
GUAVATA	1	17	18
GUEPSA	1	4	5
HATO	2	9	11
JESUS MARIA	1	11	12
JORDAN	1	8	9
LA BELLEZA	2	27	29
LA PAZ	1	22	23
LANDAZURI	1	55	56
LEBRIJA	2	56	58
LOS SANTOS	2	28	30
MACARAVITA	1	15	16

0003716

República de Colombia



Gobernación de Santander

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Fecha: 23/07/08	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------------

MALAGA	11	15	26
MATANZA	1	29	30
MOGOTES	3	46	49
MOLAGAVITA	2	28	30
OCAMONTE	2	19	21
OIBA	3	25	28
ONZAGA	3	33	36
PALMAR		3	3
PALMAS DEL SOCORRO	1	8	9
PARAMO	1	11	12
PIEDECUESTA	16	66	82
PINCHOTE	2	11	13
PUENTE NACIONAL	3	38	41
PUERTO PARRA	1	20	21
PUERTO WILCHES	9	45	54
RIONEGRO	1	94	95
SABANA DE TORRES	7	45	52
SAN ANDRES	4	43	47
SAN BENITO	2	13	15
SAN GIL	12	30	42
SAN JOAQUIN	2	18	20
SAN JOSE DE MIRANDA	1	20	21
SAN MIGUEL	1	13	14
SAN VICENTE DE CHUCURI	6	93	99
SANTA BARBARA	2	10	12
SANTA HELENA DEL OPON	1	28	29
SIMACOTA	1	48	49
SOCORRO	12	24	36
SUAITA	5	15	20
SUCRE	1	46	47
SURATA	2	26	28
TONA	2	27	29
VALLE DE SAN JOSE	1	12	13
VELEZ	6	51	57
VETAS	1	5	6
VILLANUEVA	2	11	13
ZAPATOCA	2	24	26
	220	2238	2458

000376



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Fecha: 23/07/08	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------------

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Tipo de contrato

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES

Plazo

El plazo para la ejecución del proyecto se estima en tres meses y medio (3.5), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander, en cada uno de los 83 municipios identificados.

Forma de pago

El pago se hará en pesos colombianos por cortes mensuales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El pago será equivalente a multiplicar el número de predios cuyo inventario se haya recibido a satisfacción por el DEPARTAMENTO en el mes correspondiente por el valor de cada predio según la propuesta y el contrato. En todo caso, a través del pago por cortes mensuales se podrá pagar lo correspondiente como máximo al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato. El saldo correspondiente a lo no cancelado por cortes mensuales se cancelará en el último pago, el cual deberá estar precedido del acta de liquidación del contrato.

El DEPARTAMENTO entregará hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato a manera de ANTICIPO; para lo cual el proponente deberá manifestar en su propuesta si desea acceder a la entrega de anticipo. En este caso, en la garantía única deberá incluir el amparo de BUEN MANEJO DE ANTICIPO el cual deberá constituir hasta por el ciento por ciento (100%) de lo recibido por anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses mas.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

.....
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

.....
e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;

000375



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Fecha: 23/07/08	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------------

Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales dispone el Decreto reglamentario 2474 de 2008, lo siguiente:

Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato.

Con relación al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas dispone el Decreto reglamentario 2474 de 2008, lo siguiente:

Artículo 80. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. En la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, se tendrá en cuenta la definición que de tales se tiene en el decreto ley 591 de 1991, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, en el acto administrativo que dé inicio al proceso, la entidad justificará la contratación que se pretenda realizar en aplicación de esta causal.

El decreto ley 591 de 1991, señala:

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

3. **Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.**

(Negrillas fuera de texto)

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

7.1. Presupuesto Oficial.

EL DEPARTAMENTO estima que el costo de la ejecución del objeto contractual, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$1'823.197.123=), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

000374

1400



7.2 Soporte Técnico.

El presupuesto oficial del contrato tiene como soporte los costos proyectados según los distintos componentes que implica el levantamiento del inventario y la implementación del software SICIED, según la estructura de costos del Ministerio de Educación Nacional.

7.3. Consulta de los precios o condiciones del mercado.

La Secretaría de Educación Departamental ha tenido como referente el estudio de costos de ejecución del proyecto que fue elaborado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y presentado conjuntamente con la Secretaría al Ministerio de Educación Nacional. Es importante señalar que la Cámara de Comercio de Bucaramanga realizó durante el año anterior el proceso de levantamiento del inventario e implementación del software sicied en el municipio de Bucaramanga; razón por la cual la Secretaría de Educación ha tenido como referente el análisis realizado por la Cámara, el cual, como se indicó anteriormente, tiene como soporte técnico los componentes que indica el Ministerio de Educación Nacional. La propuesta económica que ha servido de soporte al presupuesto estimado se encuentra en el Banco de Proyectos del Departamento, junto al registro del proyecto.

7.4 Consulta de precios en el CUBS SICE.

Se ha realizado la consulta en la página del SICE www.sice-cgr.gov.co, al inicio del presente proceso de contratación. Se anexa la respectiva constancia. Utilizando el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, se pudo determinar que no se encontraron datos ni precios de referencia para la contratación de servicios de: contratos personales de servicios y de asistencia técnica.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL DEPARTAMENTO estima que el costo de la ejecución del objeto contractual, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$1'823.197.123=), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

9. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

El Departamento evaluará las propuestas que reciba de conformidad con aspectos técnicos, de experiencia y precio, así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. REQUISITO HABILITANTE. Formulario No. 3, diligenciado como se indica en el formato correspondiente.

El proponente debe suministrar la información relativa a por lo menos un (1) contrato ejecutado o en ejecución, relacionado con el levantamiento de inventarios de bienes terrestres, desarrollados en los últimos cinco (5) años, suscritos con entidades estatales o privadas.

Para la acreditación por parte del proponente, podrá anexar certificación de la persona contratante, copia del contrato, copia del acta de liquidación o cualquier otro documento que certifique la experiencia requerida.

PROPIUESTA TÉCNICA. El proponente identificará en forma clara y precisa las especificaciones técnicas de ejecución del contrato, identificando los plazos del mismo y el personal a utilizar.

PROPIUESTA ECONOMICA. El proponente deberá incluir el Formulario N° 5, correspondiente al presupuesto y valor Total de la propuesta, el proponente debe diligenciar y firmar el formulario No. 5, que corresponde al formulario modelo utilizado por el Ministerio de Educación Nacional.

000373

República de Colombia



Gobernación de Santander

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DS-GI-01.5.0.0-01-06	Fecha: 23/07/08	Versión: 3	Pág. ____ de ____
-------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------------

Adicional al diligenciamiento del formulario el proponente deberá presentar la propuesta económica de manera discriminada según todos los ítems que la compongan, para lo cual diligenciará el Formulario No. 6. DENTRO DE LA DISCRIMINACION DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR QUE CORRESPONDE POR PREDIO, QUE SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR 2458 QUE ES EL NUMERO DE INMUEBLES. El valor que se identifique por predio constituye la base para aplicar en la forma de pago. EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

CRITERIOS DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y de conformidad con la modalidad de contratación directa que rige el presente proceso, la entidad no efectuará comparación de ofertas ni asignación de puntajes.

 No obstante lo anterior y una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, la entidad analizará técnica y económicoamente la propuesta y decidirá sobre su aceptación, a partir de los siguientes criterios:

- El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta deberá explicar y fundamentar la forma en que el proponente cumplirá el proceso de levantamiento del inventario de los 2458 establecimientos educativos del Departamento
- La propuesta debe indicar el uso de medios tecnológicos que garanticen la ejecución del contrato dentro del plazo señalado, y la correcta migración de información al software suministrado por el Ministerio de Educación Nacional

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del DEPARTAMENTO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el DEPARTAMENTO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y su asignación es la siguiente:

RIESGO: Modificación de especificaciones técnicas

TIPIFICACION: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato, en los aspectos técnicos señalados en el proceso, en el caso que se requieran acciones adicionales a las inicialmente previstas o modificaciones a las mismas que impliquen mayores costos en el contrato.

ASIGNACION: Departamento

RIESGO: Financiero

000372



TIPIFICACION: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.

ASIGNACION: Contratista

RIESGO: Cambios normativos o de legislación tributaria

TIPIFICACION: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.

ASIGNACION: Contratista

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Departamento no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTIA ÚNICA que ampare los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Buen Manejo del anticipo:** Por el ciento por ciento (100%) de lo recibido por anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses mas.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea "LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR EDUCATIVO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER E IMPLEMENTACIÓN DE SUS RESULTADOS EN EL SOFTWARE SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "SICIED", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó:
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Asesor Externo Secretaría de Educación

000371